



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2019/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 21:00 hasta las 0:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Torres Estornell
Secretario	Pilar López García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71218266P	Ana Belén González Moreno	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71221447S	Francisco Gabriel García Arroyo	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
70644532D	José Antonio Valencia Guzmán	SÍ
71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ
71228968S	María de las Nieves Rivas Fernández	SÍ
70591242X	María de los Ángeles Bacete García	SÍ
05641794D	María del Carmen López Naranjo	SÍ
70644451C	Matías Mecinas Sánchez	SÍ
70644466N	M ^a Dolores Ramirez Talavera	SÍ

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

71215492V	M ^a Rocio Zarco Troyano	Sí
-----------	------------------------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 4, Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 11 de julio de 2019 (nº 8/2019), no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE**, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. Y sin que se formule observación alguna por los miembros asistentes, el **PLENO CORPORATIVO**, por mayoría absoluta con los nueve votos a favor de los miembros del Grupo Popular y 4 en contra de los miembros del Grupo Socialista, **acuerda** dar su aprobación al acta descrita; y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

REGIMEN CONTROL INTERNO DE INTERVENCION

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad en la sesión de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno de fecha 19 de septiembre de 2019:
Examinado el expediente tramitado para la instauración en el Ayuntamiento del procedimiento de fiscalización limitada previa de todo gasto e ingreso obtenido por esta Corporación, así como la regulación de la fiscalización plena posterior. Considerando la necesidad de implantar un procedimiento de fiscalización limitada previa de todo gasto e ingreso obtenido por esta Corporación, así como la regulación de la fiscalización plena posterior, a los efectos de mejorar la eficacia de la gestión de los mismos y facilitar a los Órganos de Gobierno Municipales una información precisa para garantizar que los acuerdos se adoptan de conformidad con la normativa legal.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Dado que el [artículo 219](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el [artículo 13](#) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, permiten al Pleno acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar determinados extremos, esto es, sometidos a una fiscalización previa limitada, siendo objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. A la vista del volumen de expedientes tramitados, cuyo número es creciente según las distintas memorias de gestión, así como la entrada en vigor de distintas normas que afectan directamente a la gestión de las entidades locales como es el [Real Decreto 44/2017](#), de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, esta Corporación estima necesaria la adopción de un acuerdo en el que de manera clara y de acuerdo con lo establecido en el artículo citado se determine el alcance de la función fiscalizadora.

Considerando necesario que para el desarrollo de estas funciones por la Intervención municipal, en aras a los principios de racionalidad y celeridad, se apruebe las fichas de fiscalización que se acompaña como anexo a la presente propuesta.

Considerando que el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda por así exigirlo, entre otros, el [artículo 20.1-c\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los [artículos 82](#), [123](#), [126](#), entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con el Informe-propuesta de Intervención y sometido a debate y votación, y previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, el PLENO de la Corporación **ACUERDA** :

PRIMERO.- En virtud del [artículo 219](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el [artículo 13](#) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se proceda a la aprobación de la instauración en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava del procedimiento de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos municipales y su posterior fiscalización plena por técnicas de muestreo y auditoría en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La fiscalización previa de los derechos, ingresos y actos de gestión recaudatoria de la Tesorería de la Entidad Local queda sustituida por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, mediante el ejercicio del control financiero

TERCERO.- Aprobar, en consecuencia, las “fichas de fiscalización” que figuran como anexo al informe de Intervención.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista explica que se trata del establecimiento de medidas de control interno propuestas por el Interventor, por lo que mantienen su voto favorable.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La Sra. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que lo mejor para el Ayuntamiento es aprobar este acuerdo lo antes posible y anuncia el voto favorable de su Grupo.

Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado unanimidad de los asistentes.

INFORME DE REPARO Nº 50/2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista: "Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el servicio del registro civil realizado por personal del Ayuntamiento, del expte gestiona 1205/2019, durante el mes de Junio de 2019.

Visto el reparo de Intervencion nº 50/2019 de 2 de Agosto de 2019, en el que señala que hay propuestas de pago por servicios en el Registro Civil y que la competencia para ese pago recae en la Administracion de Justicia. Dicho informe es ratificado en todos sus terminos por la Secretaria de la Corporacion, y el cual establece:

"Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los limites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 243,76 €.

Respecto a la gratificación por la compulsa de documentos correspondiente al mes de mayo, debemos señalar que las gratificaciones se deben corresponder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo, no estando acreditado estos servicios.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a TRLRHL respectivamente.

Se presenta solicitud de gratificación del mes de mayo por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de Enero de 2016 , se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeñe las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL,

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe "se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria". (Art. 218 TRLRHL)."

Considerando que dicho levantamiento tiene que ser levantado por el Pleno de la Corporación.

Y el Pleno de la Corporación, con 12 abstenciones (4 PSOE y 8 PP) y 1 a favor (PP), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 50/2019 de 2 de Agosto de 2019 del expte 1205/2019.

SEGUNDO.- Reconocer y aprobar el pago de los servicios extraordinarios que figura en el expediente de su razón.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención Municipal y ordenar a la Tesorería que proceda al pago de dichos servicios."

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista considera que el asunto de este reparo es ya habitual en este Ayuntamiento y se van a abstener.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular explica que se trata de pagar los trabajos efectivamente realizados por un funcionario del Ayuntamiento. Se trata de un servicio a la ciudadanía que desde el Ministerio de Justicia apenas está retribuido, por lo que si el Ayuntamiento quiere que se preste para el pueblo, tiene que pagar por ello.

Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado por mayoría simple con el voto a favor del Sr. Alcalde y la abstención del resto de asistentes.

INFORME DE REPARO Nº 38/2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 12, Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista:

"Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el servicio del registro civil realizado por personal del Ayuntamiento, del expte gestiona 686/2019, durante los meses de Marzo y Abril 2019.

Visto el reparo de Intervención nº 38/2019 de 6 de Junio de 2019, en el que señala que hay propuestas de pago por servicios en el Registro Civil y que la competencia para ese pago recae en la Administración de Justicia. Dicho informe es ratificado en todos sus terminos por la Secretaria de la Corporación; y que

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

establece lo siguiente:

"Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 459,60 €.

Respecto a la gratificación por la compulsa de documentos correspondiente al mes de marzo y abril, debemos señalar que las gratificaciones se deben corresponder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo, no estando acreditado estos servicios.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a TRLRHL respectivamente.

Se presenta solicitud de gratificación del mes de marzo y abril por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de Enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeñe las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe "se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria". (Art. 218 TRLRHL)."

Considerando que dicho levantamiento tiene que ser levantado por el Pleno de la Corporación.

Y el Pleno de la Corporación, con 12 abstenciones (4 PSOE y 8 PP) y 1 a favor (PP) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 38/2019 de 6 de Junio de 2019 del expte 686/2019.

SEGUNDO.- Reconocer y aprobar el pago de los servicios extraordinarios que figura en el expediente de su razón.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención Municipal y ordenar a la Tesorería que proceda al pago de dichos servicios."

El Sr. Barahona Gómez indica que poco más tiene que añadir a lo ya comentado con anterioridad. Su Grupo no va a votar a favor, a pesar de que reconocen que el trabajador tiene





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

derecho a cobrar por su trabajo.

La Sra. Zarco Troyano reitera que es un supuesto idéntico al anterior. Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado por mayoría simple con el voto a favor del Sr. Alcalde y la abstención del resto de asistentes.

INFORME DE REPARO Nº 44/2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 12,
Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista:

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el servicio del registro civil realizado por personal del Ayuntamiento, del expte gestiona 946/2019, durante el mes de mayo de 2019.

Visto el reparo de Intervencion nº 44/2019 de 27 de Junio de 2019, en el que señala que hay propuestas de pago por servicios en el Registro Civil y que la competencia para ese pago recae en la Administracion de Justicia. Dicho informe es ratificado en todos sus terminos por la Secretaria de la Corporacion, y que establece lo siguiente:

"Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 257,72 €.

Respecto a la gratificación por la compulsión de documentos correspondiente al mes de mayo, debemos señalar que las gratificaciones se deben corresponder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo, no estando acreditado estos servicios.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a TRLRHL respectivamente.

Se presenta solicitud de gratificación del mes de mayo por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de Enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeñe las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL,

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe "se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria". (Art. 218 TRLRHL)."

Considerando que dicho levantamiento tiene que ser levantado por el Pleno de la Corporación.

Y el Pleno de la Corporación, con 12 abstenciones (4 PSOE y 8 PP) y a favor (PP) y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 44/2019 de 27 de Junio de 2019 del expte 946/2019.

SEGUNDO.- Reconocer y aprobar el pago de los servicios extraordinarios que figura en el expediente de su razón.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención Municipal y ordenar a la Tesorería que proceda al pago de dichos servicios.

Preguntados los portavoces de ambos Grupos por el Sr. Alcalde si desean intervenir, ambos declinan tal oferta, por lo que se somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría simple con el voto a favor del Sr. Alcalde y la abstención del resto de asistentes.

APROBACION DE PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 por unanimidad de sus miembros: Visto el Plan Economico-Financiero suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 de Septiembre de 2019, cuya necesidad se origina por cumplir con lo establecido para solicitar la subvención de Diputación de Ciudad Real correspondiente al Plan Extraordinario de Obras 2019.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Organica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, con trece votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación efectuado por el Sr. Interventor mediante informe de fecha 11 de Septiembre de 2.019.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Economico-Financiero del Ayuntamiento en los terminos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y AAPP para su aprobacion y/o publicacion en su portal web, segun corresponda, en el plazo de 5 dias naturales desde la aprobacion del Plan Economico Financiero.

CUARTO.- A efectos meramente informativos, publicar dicho plan donde proceda. Asimismo, una copia del plan se hallara a disposicion del publico desde su aprobacion hasta el final de su vigencia.

El Sr. Barahona Gómez explica que para que este Ayuntamiento pueda solicitar la subvención a Diputación del Plan de Obras destinado a asfaltar varias calles votan a favor de este punto. Las Sra. Zarco Troyano explica que este Ayuntamiento cumple con todas sus obligaciones económicas, salvo con el periodo medio de pago a proveedores. La causa es la falta de liquidez ocasionada por los impagos a este Ayuntamiento por parte de otras Administraciones. Así, la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha tiene ya una gran deuda con este Ayuntamiento, por ejemplo aún no le ha pagado la subvención para el mantenimiento de la residencia de mayores de este año ni el plan de empleo del anterior. Para que el Ayuntamiento pueda atender a sus pagos con sus proveedores el equipo de gobierno ha concertado una operación de tesorería al tipo de interés de un 0%, lo que conlleva que no tendrá coste alguno.

El Sr. Barahona Gómez pregunta en qué fecha se ha presentado la justificación del plan de empleo.

El Sr. Alcalde responde que en el mes de julio. Lo que refuta el Sr. Barahona indicando que fue la semana pasada. Ante tal respuesta, el Sr. Alcalde insta al Sr. Barahona a que contraste la información con la empleada municipal que realiza tal justificación.

Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado unanimidad de los asistentes.

MODIFICACION DE CREDITO 1600/2019. TRANSFERENCIA DE CREDITO

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0,

Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, el PLENO de la Corporacion, con 4 abstenciones (PSOE) y 9 a favor (PP) y previo dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1600/2019, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
5.341.226.09	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DEPORTE	13.500
	TOTAL	13.500

Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
4.241.470.00	PLAN EMPLEO JUVENIL	13.500
	TOTAL	13.500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista explica que van a cambiar el sentido de su voto porque les parece bien que se aumente la partida destinada a deportes. Sin embargo, pone de manifiesto que la baja se produce en la partida destinada a las becas para fomentar el empleo juvenil. En ésta, su cuarta edición ha pinchado, coincidiendo además con la creación de la concejalía empresarial.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular responde que la convocatoria de las becas fue anterior a la creación de esta Concejalía. Por otra parte se trata de una Concejalía de nueva creación que, por lo tanto, carece de consignación presupuestaria en 2019.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista incide en que sólo se han ejecutado 8.500 del programa de becas y que se amplió el plazo de solicitud hasta el 30 de junio. En consecuencia, hubo dos semanas en que desde la Concejalía se pudieron buscar más empresas.

El Sr. Alcalde explica que se han presentado las empresas que han querido y que el equipo de gobierno anterior ya procuró que se cubriese la convocatoria y buscar empresas, pero no fue posible.

La Sra. Zarco Troyano explica que afortunadamente, este año en la localidad hay mucha más actividad deportiva. Además, parte de este dinero también repercute en el empleo de nuevos trabajadores que se encargan de tales tareas.

Tras el debate se produce la votación del asunto que es aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

MODIFICACION CREDITO EXPTE 1619/2019. SUPLEMENTO DE CREDITO

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019:

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la liquidación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, el PLENO de la Corporación por unanimidad de sus miembros, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1619/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 127.525,51 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
2.920.160.00	SEGUROS SOCIALES	83.988,74
1.150.221.03	GASOLINA	2.887,36
4.932.227.08	PREMIO DE COBRANZA	19.564,31
1.920.224.00	SEGUROS	462,06
2.920.131.00	PERSONAL	15.941,15
1.920.222.00	TELÉFONO	1.181,27

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

1.920.213.00	GASTOS INFORMATICOS	1.225,66
1.150.212.00	CONSERVACION INSTALACIONES	1.680,20
1.165.221.00	MANTENIMIENTO ALUMBRADO	575,36
1.920.226.04	GASTOS JURÍDICOS	19,40
	TOTAL	127.525,51

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Barahona Gómez indica que su Grupo está a favor de esta propuesta.

La Sra. Zarco Troyano explica que por Ley, el superávit presupuestario se tiene que destinar en primer lugar a amortizar deuda, pero como este Ayuntamiento no tiene, en segundo lugar su destino será la regularización e incorporación al presupuesto de los pagos pendientes de aplicación. Esto es, pagos ya realizados por el Ayuntamiento pero que no pudieron contabilizarse por carecer de crédito la partida presupuestaria oportuna.

Tras un breve debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado con el voto favorable unánime de los asistentes.

MODIFICACION DE CREDITOS EXPTE 1639/2019. TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 9, En contra: 4,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, el PLENO de la Corporación con 4 votos en contra (PSOE) y 9 votos a favor (PP) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
7.338.226.99	FESTEJOS POPULARES	30.000
	TOTAL	30.000

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
4.151.619.01	ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	30.000
	TOTAL	30.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Barahona Gómez manifiesta la sorpresa que produjo en su grupo la ampliación de la partida de festejos en 30.000,00 euros más sobre los ya iniciales, que eran 130.000,00 euros, pasando el gasto en festejos a tener un importe total de 160.000,00 euros. Consideran que el

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

pueblo tiene otras prioridades.

El Sr. Alcalde le reprocha que critique este aumento de la partida de festejos sin ofrecer sin embargo soluciones al problema e invita al Grupo Socialista a que indique qué eventos concretos cree conveniente que no se celebren para así, minorar el gasto en esta partida.

El Sr. Barahona responde que están recopilando las facturas de la partida de festejos y que traerán una propuesta para la siguiente sesión. Compara esta partida con algunas otras, como por ejemplo la de empleo, que supone un total de 100.000,00 euros, frente a los 160.000,00 de festejos.

La Sra. Zarco Troyano explica que de la partida para festejos del presupuesto de 2019 hay 30.000,00 euros que no se ejecutaron este año, sino que proceden de gastos del año 2018 que se reconocieron por el procedimiento especial de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expone que si desde el Ayuntamiento se quieren hacer actividades lúdicas para la población es indispensable gastar dinero. En comparación con otras localidades de similares características a Moral, que pasa a describir, este Ayuntamiento gasta menos. Concluye que si este equipo de gobierno detectase que hay carencias en necesidades básicas de la población actuaría sobre ellas con carácter prioritario y reduciría el gasto de esta partida, pero en la actualidad no se dan tales circunstancias. Así, retomando el ejemplo del gasto en empleo recuerda que la ejecución del Plan de Zonas Rurales Deprimidas se ha tenido que retrasar porque no había suficientes candidatos disponibles para empezar en las fechas previstas inicialmente. Otro ejemplo que refiere son las ayudas de emergencia social, que siempre se aprueban en Junta de Gobierno cuando existe informe favorable de los Servicios Sociales Municipales. Concluye que es normal que se tramiten modificaciones presupuestarias, porque este Ayuntamiento aprueba sus presupuestos al principio del año y siempre a lo largo del año se producen situaciones que no es posible prever, pero a las que hay que dar respuesta. Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los integrantes del Grupo Popular (9) y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista (4).

DEDICACION PARCIAL 50% ALCALDIA. COMPATIBILIDAD

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019:

Visto el acuerdo plenario de 11 de julio de 2019 en el que se establece una DEDICACIÓN PARCIAL DEL 50% DE JORNADA con las siguientes condiciones en las sustituciones de Alcaldía: "Esta dedicación no será permanente durante todo el mandato, sino que se aplicará en las ocasiones excepcionales de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde. El objetivo es dar efectiva cobertura y continuidad al ejercicio de las responsabilidades de la Alcaldía. La designación del Teniente de Alcalde al que se asignará tal responsabilidad y consecuentemente, retribución se realizará mediante Decreto de Alcaldía cuando se produzca una de las situaciones que motiven la sustitución del Alcalde.

Esta dedicación del 50% tendrá una retribución proporcional del 50% de la dedicación exclusiva del Alcalde descrita en el punto anterior. Las pagas extraordinarias se prorratearán y abonarán en función del periodo efectivo de dedicación.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, y del informe de Secretaría, el PLENO de la Corporación por unanimidad de sus miembros, y previo

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer a Doña Rocío Zarco Troyano y a Don José Antonio Segovia del Fresno la compatibilidad con el ejercicio de sus actividades profesionales de administrativo y agricultor, respectivamente. Ya que las actividades privadas que desarrollan no impiden o menoscaban el estricto cumplimiento de sus deberes como ediles y tampoco comprometen su imparcialidad e independencia. Además, no se aprecia ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La asignación efectiva mediante Decreto de la dedicación parcial a cualquiera de ellos comportará que en su periodo de vigencia, la suma de jornadas de su actividad privada y la del Ayuntamiento no podrá ser superior a 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado a los interesados con indicación de los recursos procedentes en derecho.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde- Presidente explica que, tal y como acordó el Pleno en su sesión organizativa, la dedicación a media jornada será efectiva sólo en las situaciones excepcionales en las que sea necesaria su sustitución por ausencia motivada por circunstancias tales como vacaciones o enfermedad.

El Sr. Barahona Gómez refiere que, como ya sabe el Pleno, su Grupo no está de acuerdo con la dedicación a media jornada, si bien, no es éste el asunto que se trata en este punto, sino si la actividad profesional en el sector privado de dos ediles es compatible con la dedicación a este Ayuntamiento, su Grupo considera que sí, tal y como recoge el informe de Secretaría.

La Sra. Zarco Troyano incide en lo ya analizado por el Sr. Alcalde, que sólo se hará uso de esta dedicación en las ocasiones en las que el Alcalde esté ausente, que ojalá sólo sea en vacaciones.

Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado unanimidad de los asistentes.

NOMBRAMIENTO CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. RATIFICACION DE DECRETO.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 9, En contra: 4,
Abstenciones: 0,

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2019 con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 votos en contra del Grupo Socialista:

1.- Visto el requerimiento realizado a este Ayuntamiento por el Delegado de Economía y Hacienda con número de registro de entrada 2136/2019, de 19 de julio, para que este Ayuntamiento comunique el nombre del Ayuntamiento que propone para que ocupe la vocalía correspondiente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

2.- Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados. (BOE de 4 de agosto de 2007).

3.- Teniendo en cuenta el plazo en que se debe emitir este acuerdo y que en tal periodo de tiempo no está prevista la celebración de sesión plenaria, se dictó Decreto 889/2019, proponiendo que ocupe la vocalía correspondiente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria el Ayuntamiento de Picón,

Y el PLENO de la Corporacion, con 4 votos en contra (PSOE) y 9 a favor (PP) y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convalidar el Decreto 889/2019, y acordar proponer que ocupe la vocalía correspondiente en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria el **Ayuntamiento de Picón.**

SEGUNDO.- Certifíquese este acuerdo y dese traslado del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real.

Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los Srs. miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los Srs. miembros del Grupo Socialista, toda vez que este Grupo quiere votar porque tal representación la ostente el Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores, Sanidad, Discapacitados, Igualdad, Mujer y Vivienda de fecha 19 de septiembre de 2019:

Vista la necesidad de aprobar un Reglamento Regulador del Régimen Interno de la Residencia de Mayores Hermanos Clemente, y el cual obra en el expediente de su razon.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 22.2.d), 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y el PLENO de la Corporacion, por unanimidad de sus miembros, y previo dictamen favorable de la comision informativa de politica social, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del Regulador del Régimen Interno de la Residencia de Mayores Hermanos Clemente, en los términos que se señalan en este expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar el presente acuerdo definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al mismo, en el plazo anteriormente indicado.

Tras una breve aclaración realizada por la Sra. Zarco Troyano de una

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

cuestión planteada en la sesión de la Comisión Informativa, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros aprueba la transcrita propuesta.

Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobado unanimidad de los asistentes.

Aprobación modificación estatutos Consejo Local Agrario

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Radio, Protección Civil y Participación Ciudadana de fecha 19 de septiembre de 2019:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Vista la necesidad de actualizar el contenido de los Estatutos del Consejo Local Agrario para adaptarlos a la normativa vigente y permitir la representatividad de todos los Grupos Políticos del Pleno Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

– Los artículos 22.2.d), 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224050XAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Reglamento del Consejo Local Agrario de Moral de Calatrava, en los términos que se señalan en este expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar el presente acuerdo definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al mismo, en el plazo anteriormente indicado.

La Sra. Secretaria explica que el Sr. Mecinas se dirigió a ella para proponer una enmienda en el art. 5 del Reglamento en el sentido de que el Consejo Local Agrario se reúna con carácter ordinario **al menos 2 veces al año, no sólo una.**

El Grupo Popular, a través de Don José Antonio Segovia del Fresno manifiesta no haber inconveniente a la aprobación del texto con la enmienda propuesta. Debatido el asunto se procede a su votación, siendo aprobada unanimidad de los asistentes la aprobación de los Estatutos del Consejo Local Agrario con la enmienda introducida por el Grupo Socialista.

Toma de conocimiento de la designación de un nuevo miembro por el Grupo Municipal Popular en las Comisiones Informativas Permanentes en las que el Alcalde ha delegado la Presidencia

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta de la solicitud formulada por la portavoz el Grupo Municipal Popular, D^a Rocío Zarco Troyano, designando en las siguientes comisiones informativas los concejales/as que a continuación se relacionan:

Comisión Informativa Permanente de Deporte: **D. José Antonio Valencia**

Guzmán

Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Asistencia al Pleno: **D^a María Angeles Bacete Garcia.**



Comisión Informativa de Cultura: **D^a Rocío Zarco Troyano.**



Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores, Sanidad, Discapacitados, Igualdad, Mujer y Vivienda: **D. José Antonio Valencia Guzmán.**



Comisión Informativa de Empleo, Formación Profesional, Mercado y Cementerio: **D. Francisco Javier Garcia Arroyo**



Comisión Informativa de Agricultura, Radio, Protección Civil y Participación Ciudadana: **D^a María Angeles Bacete Garcia**



Comisión Informativa de Educación, Medio Ambiente y Turismo: **D. José Antonio Segovia del Fresno.**

URGENCIAS

Se somete a la consideración del Pleno los siguientes asuntos de urgencia

Expediente 823/2019. Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PRIMER ASUNTO URGENTE

Tras votar su urgencia por unanimidad de sus miembros, se procede a incluir y tratar el asunto.

Por parte de la Sra. Secretaria explica y da lectura a la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo que ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, celebrada el día 7 de agosto de 2019:

Visto el escrito ref. Registro de entrada 1399 de 17 de mayo de 2019, remitido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que solicita la remisión del certificado del acuerdo de Pleno por el que se aprueba las Fiestas Locales, en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la designación de dos Fiesta locales para el año 2020

Teniendo en cuenta que tradicionalmente, los días festivos locales son el día de San Roque (16 de agosto) y el día del Santísimo Cristo de la Humildad (14 de septiembre).

Teniendo en cuenta que en el año 2020, el 14 de septiembre es lunes, por lo que puede mantener la festividad local. Sin embargo, el 16 de agosto es domingo, por lo que debería sustituirse por otro día.

Y el PLENO de la Corporación, por unanimidad, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, ACUERDA:

Primero.- Designar como las dos **Fiestas locales para el año 2020** las siguientes fechas:

1. 3 de febrero, lunes, día de Resanblasillo.
2. 14 de septiembre, lunes, día del Santísimo Cristo de la Humildad.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Ciudad

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Sra. Secretaria explica que por error se archivó este expediente cuando aún estaba pendiente emitirse el acuerdo plenario, es por lo que no consta en el orden del día. Tan pronto como se han dado cuenta desde el Ayuntamiento de este problema, se ha incorporado este expediente al de la presente sesión plenaria, si bien ello fue posterior a la aprobación y notificación de la convocatoria con su orden del día.

Debatido el fondo del asunto se procede a su votación, siendo aprobado unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO ASUNTO URGENTE.-

MOCION PARA RECUPERAR EL SERVICIO DE 24 HORAS CON DOS AGENTES Y SUPLIR LAS PRONTAS BAJAS POR JUBILACION DE VARIOS AGENTES DEL CUERPO LOCAL DE POLICIA.

Con carácter previo al análisis de las mociones presentadas por el Grupo Socialista en el registro del Ayuntamiento, la Sra. Zarco Troyano quiere intervenir para solicitar al Grupo Socialista que presenten las mociones con más tiempo para que desde el Grupo Popular puedan debatirlas y estudiarlas. Pide que como muy tarde sean entregadas el mismo día de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Barahona Gómez relata que su proceder se debe a las explicaciones dadas por la Secretaria del Ayuntamiento que les indicó que en cualquier caso, su moción sería analizada en el punto de urgencias.

La Sra. Zarco Troyano responde que efectivamente así es la Ley, y esa norma también legitima al Grupo Popular a votar en contra de la urgencia del asunto. Tal sería lo que sucederá en posteriores ocasiones si el Grupo Socialista no presenta el texto de la moción antes de que se convoque la sesión plenaria en la que quieren que se trate. Por su parte, se compromete a que el Grupo Popular votará a favor de la urgencia si las presentan antes de que el Pleno se convoque; y quedarán incluidas en el orden del día.

Seguidamente, se realiza la votación sobre la declaración de la urgencia de este asunto, siendo ratificada por el Pleno por unanimidad de sus miembros, por lo que el Sr. Mecinas Sánchez procede a dar lectura a la misma:

“EXPOSICION DE MOTIVOS.

En los últimos años la situación de la Policía Local en nuestro pueblo ha sido motivo de numerosos debates y un motivo de gran preocupación para la mayoría de la población.

La Policía Local es la primera referencia que tenemos la ciudadanía ante numerosos problemas y una respuesta rápida y efectiva que da a la población una

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

tranquilidad, que en estos momentos no tiene.

Teniendo en cuenta que la labor de la Policía se lleva a cabo durante las 24 horas y los 365 días del año, es fácil llegar a la conclusión de lo indispensable que resulta mantener los efectivos del cuerpo y que los turnos de los agentes, se realicen por dos agentes de forma constante.

Es preocupante que en este servicio municipal, en numerosos turnos de trabajo sólo haya un policía para cubrir necesidades de toda la población. Si tenemos en cuenta que cuando se da esta circunstancia el agente no puede abandonar la jefatura, esto hace que cuando hay alguna urgencia todo se retrase y la prestación del servicio y el malestar de las personas afectas sea entendible lo que contribuye a un deterioro de la reputación del cuerpo de policía.

En la anterior legislatura, el Alcalde se comprometió a que el cuerpo de policía local cubrirse con dos agentes todos los turnos. Desgraciadamente la información que tenemos con respecto a todo esto, por parte del equipo de gobierno es nula, a pesar de estar inmersos en un proceso de negociación de una nueva RPT y de preguntar reiteradamente sobre este asunto.

A la problemática de no cubrir turnos las 24 horas, se une el que próximamente varios de los agentes municipales, dejaran su plaza por motivos de edad, lo que sin lugar a duda va en detrimento del servicio prestado.

Por lo anterior expuesto realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Restaurar el servicio de policía 24 horas con dos agentes por turno, tal y como el Señor Alcalde prometió en campaña electoral.*
- 2. Proceder a la convocatoria de plazas de policía tan pronto como los agentes en edad de jubilación vayan abandonando el cuerpo, siempre en relación con la convocatoria anual de la Oferta Pública de Empleo."*

La Sra. Portavoz del Grupo Popular coincide con que efectivamente es muy importante que haya servicio de policía las veinticuatro horas en la localidad. Quiere agradecer en primer lugar a los funcionarios del cuerpo de la policía local de este Ayuntamiento su disposición cuando el Alcalde les ha solicitado la cobertura del servicio en ocasiones tan relevantes como en las fiestas.

Respecto al contenido de la moción, considera inverosímil que el Alcalde se comprometiera a que hubiera dos agentes en todos los turnos, y además, a restaurar tal servicio, por lo que pregunta al Grupo Socialista cuándo dijo algo así el Alcalde. Considera que en este sentido el Grupo Socialista no dice la verdad porque con los efectivos actuales sería ilegal por exceso de jornada la cobertura de turnos veinticuatro horas con dos agentes por turno. Para conseguir tal propuesta, habría que sacar más plazas de funcionarios, eso sí se puede hacer conforme a derecho, sin embargo, tales plazas no podrían ser por el momento cubiertas por la normativa que limita la tasa de reposición de la policía local a los efectivos que dejen de prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde insta al Grupo Socialista a que si tienen una solución para dar respuesta legal a la moción planteada la expongan.

La Sra. Zarco Troyano retoma su intervención indicando que su Grupo aprobaría la moción si se modifica quitando el punto primero; respecto al punto segundo, tiene una oferta para mejorar la moción presentada. Propone que no se espere a que las jubilaciones efectivamente se produzcan, sino que como hay normativa que habilita para ello, se puedan incluir en la oferta de empleo público y convocar no sólo las plazas que ocupaban agentes que ya se hayan jubilado, sino también las de aquellos cuya jubilación esté prevista para ese año porque así se lo hayan solicitado en el Ayuntamiento. Todo ello para que ya en el inicio del curso de la academia previsto para el 1 de junio puedan incorporarse tres nuevos agentes de la policía de Moral.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista responde que si el impedimento para que prospere la moción es eliminar el punto primero, están dispuestos a ello. Indica que efectivamente se refieren a restaurar el servicio, porque cuando gobernaba el Grupo Socialista raro era el turno que no se

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

cubría.

La Sra. Zarco Troyano indica además, que de la exposición realizada en la moción también quieren que se elimine su quinto apartado, por incierto.

El Sr. Mecinas explica que si el Ayuntamiento se dirige a la Escuela de Protección Ciudadana antes del 30 de noviembre indicándoles las previsiones de cobertura de plaza que tiene puede ahorrarse el proceso selectivo y que lo haga la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Tras todo lo cual, los miembros del Pleno, por unanimidad consensuan que, a la vista del debate, la Sra. Secretaria redacte la propuesta de acuerdo adecuada a derecho en la que se pueda impulsar la más pronta cobertura del mayor número de plazas posibles de agente de la policía local en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

TERCER ASUNTO URGENTE.- MOCION PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA REALICE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO COMEDOR ESCOLAR

En primer lugar se somete a la consideración de los miembros del Pleno la declaración de la urgencia del asunto que se acuerda de forma unánime. Seguidamente, el Sr. Mecinas Sánchez da lectura a la moción planteada por el Grupo Socialista, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado mes de Mayo se trató en Consejo Escolar el tema de la implantación del comedor escolar y aula matinal en el colegio público Agustín Sanz de Moral de Calatrava para el curso 2020/2021 en el que se expuso que hay un total de 60 solicitudes firmadas por los padres y madres con carácter vinculante y 27 para el aula matinal, cumpliendo más que sobradamente los mínimos que exige la Junta de Comunidades.

Lo cierto es que la solicitud ante la Junta de Comunidades, se debe hacer en marzo de 2020 por lo que pedimos al equipo de gobierno de Moral de Cva que de manera urgente se ponga a trabajar en el asunto, que redacte el proyecto del mismo para que el comedor sea una realidad para el curso escolar 2020/2021.

Para que se ponga en marcha es condición indispensable tener el local donde se vaya a ubicar y puesto que el centro educativo Agustín Sanz no tiene ningún aula vacía, se debe habilitar un nuevo espacio, bien se construyendo un aula anexa en el patio de infantil o reformando los antiguos vestuarios.

Además consideramos que esto ayudaría para asentar la población ya que nuestro pueblo no se vaya quedando vacío como esta sucediendo en los últimos años en lo que la población de la localidad disminuye año a año, dado que se podría conciliar mucho mas la vida familiar atendiendo así un servicio demandado por las familias de la localidad.

También se atenderían las necesidades de familias mas desfavorecidas socialmente ya que la Junta de Comunidades concedería becas a estos usuarios.

Por otra parte, si nos fijamos en la mayoría de pueblos de la provincia con similar población la mayoría tienen comedor escolar, concretamente 28 municipios de la provincia de Ciudad Real disponen de comedor escolar, siendo la excepción entre los municipios mayores de 5.000 habitantes.

Por todo lo dicho, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moral de Cva somete a votación la MOCION para aprobar los siguientes puntos:

1.- A que agilice los plazos previstos para la construcción de un comedor en el

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

CEIP Agustín Sanz, con el fin de que el mismo sea una realidad lo antes posible.
2.- Igualmente, solicitar que se concreten los plazos de implantación de dicho servicio, evitando los evidentes perjuicios a progenitores, alumnado y comunidad docente provocados por la incertidumbre.
3.- Que se comunique a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte la intención de construir un espacio para comedor escolar en el CEIP Agustín Sanz y se remita, a la mayor brevedad posible, el proyecto para su aprobación.”

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista subraya que quiere que ante todo, conste en acta que este equipo de gobierno del Grupo Popular está a favor del servicio de comedor escolar en Moral de Calatrava, y que van a trabajar para conseguirlo. Continúa y dice que la moción, en los términos en que el Grupo Socialista la ha planteado le suscita muchas dudas, y también a la comunidad educativa. Quiere aclararlo describiendo la siguiente cronología. En primer lugar, tras las elecciones, su Grupo entiende que debe esperar a que la nueva Delegada de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha sea nombrada para poder tratar el asunto con ella, lo que no se produce hasta el día 17 de julio de 2019. A partir de ahí, considerando el mes de agosto inhábil y no obstante lo cual, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Educación de este Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2019. En esa sesión, el Grupo Popular le pregunta al Socialista si habían averiguado algo sobre el comedor escolar. La respuesta de los miembros del Grupo Socialista que asistieron a esa sesión fue que nada sabían. Por su parte, en esa misma sesión el equipo de gobierno informó que iban a solicitar reunión con la Delegada para abordar el asunto. El día 10 de septiembre el Alcalde solicitó la referida reunión, aún sin respuesta pese a que ha transcurrido más de un mes. Continúa y dice que por su parte, el Grupo Socialista ha hecho un comunicado relativo a la reunión que mantuvieron con la Delegada el día 18 de septiembre. En ese comunicado también se dice que el PSOE solicitó la reunión con más un mes de antelación. De todo ello concluye que sólo hay tres alternativas posibles: o el Grupo Socialista les mintió el día de la comisión; o les mienten ahora; o bien, no hay comunicación entre los miembros del Grupo Socialista, porque el que pidió la reunión no se lo contó a quienes asistieron a la comisión.

El Sr. Mecinas Sánchez responde que el Grupo Popular tampoco le comunica al Grupo Socialista las reuniones que tiene el Alcalde con otros organismos, por lo que ellos también se guardan sus cartas en la manga. No obstante, publicarán en las redes la solicitud de cita con la Delegada. Además, le reprocha a la Sra. Zarco Troyano haber dicho que ha pasado más de un mes sin que le dé cita la Delegada al Alcalde, cuando tal petición se firmó el día 10 de septiembre, probablemente tardaría dos o tres días en llegar por correo postal a la Delegación, con lo que es razonable que aún no hayan recibido respuesta. Continúa y muestra su malestar porque la Sra. Zarco pretenda generar un enfrentamiento entre los compañeros del Grupo Socialista. Explica no obstante, que le sorprende que el equipo de gobierno haya esperado hasta septiembre para solicitar la reunión con la Delegada. También reprocha al Concejal Delegado del Área de Educación que haya tenido reuniones con los Colegios y nada les haya comentado a su Grupo. En cualquier caso, considera que este debate debe zanjarse para trabajar todos juntos por el bien común de la localidad y en el presente caso, conseguir el servicio de comedor escolar. Ellos desde la oposición van a trabajar por ello y procurarán allanar el camino todo lo que esté en sus manos.

El Sr. Barahona Gómez le pregunta al Sr. Alcalde si cuando se reunió con la

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Delegada en 2016 trató el asunto del comedor escolar.

El Sr. Alcalde responde que no recuerda que se trató en esa conversación ya tan lejana en el tiempo.

El Sr. Barahona Gómez continúa y dice que no entiende porqué critica el Grupo Popular que el Partido Socialista en su programa prometiese que si ellos ganaban las elecciones locales habría comedor escolar. Ellos no cuestionan ni entran en el programa del Partido Popular, sino que elaboran el suyo como mejor entienden y cree que es bueno para la localidad que se preste este servicio.

El Sr. Alcalde responde e insiste que cuando se celebró la sesión de la Comisión Informativa de Educación el Grupo Socialista ya tenía cita para hablar con la Delgada y sin embargo le dijeron al Grupo Popular que no sabían nada. La Sra. Zarco Troyano ahonda de nuevo en esa crítica y rectifica que efectivamente hace 16 días desde que el Grupo Popular solicitó la cita con la Delegada sin que aún haya respuesta. En consecuencia, toda vez que esa reunión aún no se ha producido, este Ayuntamiento desconoce la postura de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en relación con el comedor escolar, porque aún no han recibido al Ayuntamiento. Una vez que tal reunión se produzca, el Ayuntamiento se conducirá conforme a lo que en ella la Junta indique. Dice que el equipo de gobierno quiere ir en este asunto de la mano con el Grupo Socialista, sin embargo les vuelve a reprochar que ellos ya han ido por su cuenta. En relación con la reunión del Concejal Delegado del Área de Educación con la comunidad educativa explica que efectivamente tal reunión se produjo, como es su obligación. Este equipo de gobierno no es consciente de que en 2016 ya existiera en la localidad demanda de este servicio. Es ahora cuando la han detectado y están trabajando por darle respuesta. Quiere incidir en que en los planos del Colegio Público Agustín Sanz ya había un comedor proyectado que luego, en obra, no se ejecutó, todo ello en épocas en las que el PSOE gobernaba tanto en la Junta como en este Ayuntamiento. Incide nuevamente en que no puede entrar a debatir la moción y aprobar su contenido concreto sin saber qué va a decir la Junta. Recuerda al Pleno que la competencia para inversiones educativas es de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y la prestación del servicio de comedor también. No obstante lo cual, el Ayuntamiento se hará cargo de lo que sea preciso para prestar el servicio. Así, explica que hay muchas cuestiones que dilucidar, tales como el desplazamiento de los alumnos del Manuel Clemente al Agustín Sanz, la limpieza, el personal que ha de prestarlo... En la moción el Grupo Socialista insta al Ayuntamiento a la aprobación de un proyecto, pero no concretan en qué ha de consistir este proyecto, propone que si el Grupo Socialista lo tiene claro se dirija al Técnico Municipal de Urbanismo para darle las indicaciones precisas. Le parece una deslealtad institucional la que ha tenido la Junta con este Ayuntamiento al reunirse antes con el Grupo Socialista que con el Alcalde y que el Grupo Socialista está haciendo demagogia con este asunto acusando al equipo de gobierno de una inacción que, como ha explicado, en ningún caso se está produciendo. Concluye que Moral de Calatrava tendrá comedor escolar, que el Grupo Popular está a favor del comedor escolar y que tiende la mano al Grupo Socialista para trabajar juntos en su consecución. Solicita al Alcalde que quede esta moción sobre la mesa por carecer la moción de los requisitos esenciales para su aprobación, ya que la Junta aún no ha indicado a este Ayuntamiento el procedimiento que debe llevar a cabo para ello.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Por todo lo cual, el Sr. Alcalde- Presidente resuelve que quede la moción sobre la mesa.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía

- 1.- En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el equipo de gobierno tiene la intención de hacer un aparcamiento público en Calle Molina, pretenden demoler la edificación existente y trasladar a ese espacio también los contenedores de basura de esa zona, el contrato de arrendamiento del solar con el particular tendrá una duración de cinco años.
- 2.- Por otra parte, informa de que se ha llevado a cabo un expediente de donación de un cuadro, que se ha expuesto en las Dependencias Municipales y unos libros que se destinarán a la biblioteca. Queda pendiente de tramitar también la aceptación de una mesa, que precisa aún de la emisión del informe técnico.
- 3.- En tercer lugar informa sobre la donación que de D^a Ulpiana Sancho Ayllón a este Ayuntamiento. Ya se ha realizado la escritura acreditativa a tales efectos. El Ayuntamiento aceptó la herencia de Ulpiana y ha quedado obligado, en consecuencia, a destinar el dinero y el rendimiento de la vivienda al mantenimiento de su sepultura y a la Residencia de Mayores. En cuanto a la vivienda, Ulpiana era propietaria sólo de una tercera parte indivisa, las otras dos terceras partes eran de cada uno de sus dos hermanos, que fallecieron antes que ella dejando testamento. El Ayuntamiento está investigando porque es posible que los hermanos de Ulpiana la dejaran a ella como heredera y en consecuencia, a este Ayuntamiento a través suyo.
- 4.- Por ultimo quiere informar sobre los buenos datos económicos de este Ayuntamiento que arroja la liquidación, dándose cuenta del Decreto de su aprobación en esta sesión.

Dación de cuentas de los Decretos de levantamiento de reparo de Intervención

Se da cumplida cuenta del índice de Informes de reparo cuyo levantamiento se ah producido por Decreto de Alcaldía, que son los siguientes:

INDICE DE REPAROS DE INTERVENCION Y SU LEVANTAMIENTO POR ALCALDIA

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Reparo nº 41 de 18/06/2019	---Decreto Levantamiento 670/2019
Reparo nº 42 de 25/06/2019	—Decreto Levantamiento 673/2019
Reparo nº 43 de 26/06/2019	—Decreto Levantamiento 675/2019
Reparo nº 45 de 11/07/2019	—Decreto Levantamiento 748/2019
Reparo nº 46 de 12/07/2019	—Decreto Levantamiento 774/2019
Reparo nº 47 de 19/07/2019	—Decreto Levantamiento 793/2019
Reparo nº 48 de 30/07/2019	-- Decreto Levantamiento 807/2019
Reparo nº 49 de 31/07/2019	-- Decreto Levantamiento 808/2019
Reparo nº 51 de 08/08/2019	— Decreto Levantamiento 855/2019
Reparo nº 52 de 09/08/2019	-- Decreto Levantamiento 869/2019
Reparo nº 53 de 22/08/2019	-- Decreto Levantamiento 833/2019
Reparo nº 54 de 27/08/2019	-- Decreto Levantamiento 908/2019
Reparo nº 55 de 30/08/2019	-- Decreto Levantamiento 938/2019
Reparo nº 56 de 16/09/2019	-- Decreto Levantamiento 1023/2019.

El Sr. Barahona lamenta el número de informes de reparo de Intervención que son levantados por Decreto de Alcaldía. Pregunta en primer lugar por el contenido del informe de reparo 48/2019.

El Sr. Interventor responde que se trata de una factura emitida por una comunidad de bienes. Explica que son ya muy pocos los proveedores que con esta fórmula se relacionan con el Ayuntamiento, es una cuestión que se está corrigiendo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista ordena su intervención en función de la tipología de reparos. Manifiesta que hay 6 reparos de legalidad de Intervención sobre la prelación de pagos por importe total de medio millón de euros. Asimismo, dice que existen cuatro reparos de contratos vencidos por importe de 185.000 en tres meses.

El Sr. Alcalde-Presidente responde desde el Ayuntamiento se trabaja todo lo que se puede por solucionar los problemas. Ya se ha formalizado un contrato de seguro que llevaba muchos años sin licitarse; también se ha tramitado adecuadamente el procedimiento de licitación del servicio de jardinería y se ha procurado regularizar la situación del Técnico Municipal de Urbanismo. En la actualidad se están preparando los pliegos del servicio de limpieza de la residencia de ancianos y los de la escuela de música. Seguidamente el Sr. Alcalde muestra su sorpresa por los reproches que recibe del Grupo Socialista cuando un informe de reparo de Intervención se levanta mediante Decreto; reproches éstos que no se producen cuando el informe de reparo se somete a la consideración del Pleno, entonces el Grupo Socialista simplemente se abstiene; y les pregunta ¿por qué no habéis votado en contra de los reparos? Concluye que se él intenta cumplir siempre la Ley, pero se llega hasta donde se puede en la tramitación administrativa de procedimientos y los servicios, hay que seguir atendéndolos, por lo que se ve avocado a tomar estas decisiones, que no le gustan, para que no se produzcan problemas mayores. Seguidamente explica que,

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

en cuanto a la prelación de pagos, los motivos responden por ejemplo a poder justificar en plazo una subvención que si no se pierde, o por ejemplo permitir que las empresas del pueblo cobren antes que las grandes compañías.

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

DECRETO 2019-1039 [DECRETO INCOACCION EXPTE DISCIPLINARIO ANTONIA FDEZ LA FUENTE]

DECRETO 2019-1038 [Anulaciones Ejecutiva, Mayo 2019]

DECRETO 2019-1037 [Resolución de Alcaldía]

DECRETO 2019-1036 [Decreto acogerse anticipo Diputacion colegio]

DECRETO 2019-1035 [Anulaciones Ejecutiva, Abril 2019]

DECRETO 2019-1034 [PAGO NOMINA AGOSTO Y SEGUROS SOCIALES JULIO BECARIOS 2019]

DECRETO 2019-1033 [Anulaciones Ejecutiva, Marzo 2019]

DECRETO 2019-1032 [Expendiente de caducidad]

DECRETO 2019-1031 [1318-19 DECRETO BASURA BERNARDO ROJO BACETE]

DECRETO 2019-1030 [ANTICIPO CRISTINA BADOS ARROYO]

DECRETO 2019-1029 [ANTICIPO LORENZO DELGADO GARCIA]

DECRETO 2019-1028 [MARIA DOLORES GOMEZ LOPEZ-CONEXION]

DECRETO 2019-1027 [DECRETO]

DECRETO 2019-1026 [DECRETO REAPERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO TRUJILLO BACETE]

DECRETO 2019-1025 [1474-19 DECRETO VADOS JOSE SANCHEZ C BERNARDO BALBUENA]

DECRETO 2019-1024 [Resolución de Alcaldía]

DECRETO 2019-1023 [Decreto de levantamiento de informe de reparo 56/2019 contratos vencidos septiembre 2019]

DECRETO 2019-1022 [Decreto de anulaciones en ejecutiva, Febrero 2019]

DECRETO 2019-1021 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-1020 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-1019 [ANTICIPO CARLOS CASTILLO DE LA TORRE]

DECRETO 2019-1018 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-1017 [Aprobación factura 1850 2019 de Aires de Moral]

DECRETO 2019-1016 [DECRETO ALCALDIA '19 Limpiadora El Cristo 2019]

DECRETO 2019-1015 [04. Decreto de Alcaldía de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas]

DECRETO 2019-1014 [BASES SELECCION Y CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

MONITORES DEPORTIVOS]

- DECRETO 2019-1013 [18. Decreto de revocación de la comisión de servicios]
- DECRETO 2019-1012 [DECRETO AUTORIZACION CHURRERIA 2019]
- DECRETO 2019-1011 [AUTORIZACION CHIRINGUITO VICENTE RUIZ ROMERO]
- DECRETO 2019-1010 [AUTORIZACION CHIRINGUITO SEBASTIAN MERLO GOMEZ]
- DECRETO 2019-1009 [1536-19 DECRETO ENTRADAS RD MANUEL CLEMENTE, 10]
- DECRETO 2019-1008 [1537-19 DECRETO ENTRADAS RAUL ALDAVERO, 6]
- DECRETO 2019-1007 [1545-19 DECRETO BASURA DESESTIMACION C/CAMPOAMOR, 13]
- DECRETO 2019-1006 [1540-19 DECRETO BASURA SANTA CALINA, 39]
- DECRETO 2019-1005 [1327-19 DECRETO IVTM MINUSVALIA FERNANDO RAMIREZ LABRADOR]
- DECRETO 2019-1004 [1322-19 DECRETO IVTM MINUSVALIA AGUSTIN LERMA SANCHEZ]
- DECRETO 2019-1003 [1029-19 DECRETO NOTIFICACION IVTM B. DEFINI MODESTO GARCIA PRADAS]
- DECRETO 2019-1002 [1017-1018-19 DECRETO NOTICIACION DEVOLUCION BAJA]
- DECRETO 2019-1001 [1016-19 DECRETO NOTIFICACION DEVOL BAJA DEFINITIVA 9127-DWD]
- DECRETO 2019-1000 [DECRETO]
- DECRETO 2019-0999 [1321-19 IVTM MINUSVALIA ANTONIO BACETE GLEZ]
- DECRETO 2019-0998 [1030-19 DECRETO NOT. B. DEFINITIVA ENGRACA SEGOVIA PERALTA]
- DECRETO 2019-0997 [1161-19 DECRTO NOT. B. DEFINITIVA PERFECTO LOPEZ NARANJO]
- DECRETO 2019-0996 [DECRETO ALCALDIA '19 Limpieza CP Manuel Clemente Isabel Talavera]
- DECRETO 2019-0995 [DECRETO]
- DECRETO 2019-0994 [DECRETO]
- DECRETO 2019-0993 [Decreto de la convocatoria]
- DECRETO 2019-0992 [Asistencias concejales Agosto19]
- DECRETO 2019-0991 [1319-19 DECRETO NOTIF. IVT B. DEFINITIVA JOSE ANTONIO GOMEZ MARTIN]
- DECRETO 2019-0990 [1320-19 DECRETO IVTM B. DEFINITIVA ANTONIO MERCADO]
- DECRETO 2019-0989 [1324-19 DECRETO NOT. IVTM BAJA DEF. STANETE NICOLETA]
- DECRETO 2019-0988 [1471-19 DECRETO BAJA IVTM JOSE ANGEL PERALTA]
- DECRETO 2019-0987 [1543-19 BAJA IVTM DEF. SILVERIO CARRASCO GONZALEZ]
- DECRETO 2019-0986 [1328-19 DECRETO IVTM ANTIGUO ANTONIO LOPEZ]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ROMERO] DECRETO 2019-0985 [1325-19 DECRETO BONIFICACION ANTIGUO IVTM AGROMORAL] DECRETO 2019-0984 [1534-19 DECRETO BOIFICACION IVTM ANGEL RIVAS

BELLANATO]

DECRETO 2019-0983 [Aprobación factura 1789 2019 de Juan Carlos Fernández García]

DECRETO 2019-0982 [1535-19 DECRETO IVTM ANTIGUO FCO NIETO SANCH]

DECRETO 2019-0981 [1539-19 DECRETO IVTM ANTINUA ANTONIO TORRES CAÑADAS]

DECRETO 2019-0980 [1541-19 DECRETO IVTM ANTIGUO]

DECRETO 2019-0979 [1542-19 DECRETO IVTM ANTIGUO MANUEL JESUS ROJO LOPEZ]

DECRETO 2019-0978 [1547-19 DECRETO IVTM ANTGUO ALFONSO ROMERO MORALEDA]

DECRETO 2019-0977 [1560-19 DECRETO IVTM ANTIGUO JUA FRANCISCO CASTRO TORRES]

DECRETO 2019-0976 [1323-19 DECRETO NOT. IVTM BAJA DFINTIIVA MANELA LAGUNA]

DECRETO 2019-0975 [PUESTO ALMENDRAS 2019]

DECRETO 2019-0974 [Resolución de Alcaldía]

DECRETO 2019-0973 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0972 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0971 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0970 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0969 [DECRETO]

DECRETO 2019-0968 [DECRETO CONTRATACION CONSERJE CEMENTERIO 06 SEPTIEMBRE 19]

DECRETO 2019-0967 [DECRETO ALCALDIA '19 Limpieza Dependencias Municipales]

DECRETO 2019-0966 [Resolucion aceptacion donacion cuadro y libros]

DECRETO 2019-0965 [1414-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]

DECRETO 2019-0964 [1412-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]

DECRETO 2019-0963 [1411-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]

DECRETO 2019-0962 [1410-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]

DECRETO 2019-0961 [1409-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]

DECRETO 2019-0960 [1408-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0959 [1406-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0958 [1405-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0957 [1404-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0956 [1415-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0955 [1422-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0954 [1423-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0953 [1424-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0952 [1425-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0951 [1426-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0950 [1427-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0949 [1428-19 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0948 [DECRETO 1511-2019]
DECRETO 2019-0947 [DECRETO 1512-2019]
DECRETO 2019-0946 [DECRETO 1509-2019]
DECRETO 2019-0945 [Decreto acogerse anticipo Diputacion colegios BUENO]
DECRETO 2019-0944 [1503-19 resolucion]
DECRETO 2019-0943 [Decreto acogerse anticipo Diputacion colegios]
DECRETO 2019-0942 [DECRETO TURNICIDAD AGOSTO]
DECRETO 2019-0941 [DECRETO ALCALDIA '19 Técnico Ed. Infantil curso 2019-2020]
DECRETO 2019-0940 [CONTRATACION 2 JARDINEROS TAREAS MANTENIMIENTO JARDINES. HASTA 13 SEPT]
DECRETO 2019-0939 [DECRETO PAGO NOMINA AGOSTO 2019]
DECRETO 2019-0938 [LEVANTAMIENTO REPARO PRELACION FRAS. AGOSTO 2019]
DECRETO 2019-0937 [DECRETO NOMINAS PERSONAL AGOSTO 2019]
DECRETO 2019-0936 [Decreto dev. fianza Camilo Rivas Espinosa]
DECRETO 2019-0935 [Decreto dev. fianza José Juan Valencia Flores]
DECRETO 2019-0934 [1269-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO] DECRETO 2019-0933 [1265-19 RSOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0932 [1266-19 RESOLUCION INICIO INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0931 [1268-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMI]
DECRETO 2019-0930 [decreto cruce camino ROGELIO ARROYOLAGUNA]
DECRETO 2019-0929 [DECRETO PAGO NOMINAS GARANTIA MAYORES DE 55 AÑOS.
AGOSTO 19]
DECRETO 2019-0928 [RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN MARÍA JOSE NAVARRO
DECRETO 2019-0927 [DECRETO ALCALDIA '19 Auxiliares Geriátría Septiembre]
DECRETO 2019-0926 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0925 [1384-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0924 [1385-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0923 [1386-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0922 [1387-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0921 [1388-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0920 [1389-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIACION
PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0919 [1391-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0918 [1390-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO
PROCEDIMIENETO]
DECRETO 2019-0917 [1399-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0916 [1400-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0915 [1401-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0914 [1402-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIOPROCEDIMIENTO
SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0913 [1403-19 RESOLUCION NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR]
DECRETO 2019-0912 [DECRETO PAGO QUINCENA JULIO 2019 JOVENES TITULADOS]
DECRETO 2019-0911 [Decreto aprobación relación de facturas F2019 31 Taller
Agricultura]
DECRETO 2019-0910 [DECRETO ALCALDIA '19 Limpieza CP Agustin Sanz, CP Manuel
Clemente, El y Bibliotecaria]
DECRETO 2019-0909 [Aprobación DA factura 1675 2019 de Emilio J. Zamora
Cantos]
DECRETO 2019-0908 [DECRETO levantam. reparo contratos vencidos 46.243,88
€uros ago. 2019]
[DECRETO PAGO TRIBUNAL PROCESO TECNICO EDUCACION INFANTIL]
DECRETO 2019-0906 [DECRETO NOMINAS AGOSTO 2019 CURSO AGRICULTURA]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0905 [ANTICIPO LORENZO DELGADO GARCIA]
DECRETO 2019-0904 [1046-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0903 [1226-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0902 [1200-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0901 [1196-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0900 [1195-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0899 [19-1228 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0898 [19-1229 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0897 [NORMAS CHIRINGUITOS 2019]
DECRETO 2019-0896 [DECRETO COMUNICACION AMPLIACION HORARIO]
DECRETO 2019-0895 [DECRETO Legalización de actividad]
DECRETO 2019-0894 [Inadmisión recurso de reposición dietas desplazamiento]
DECRETO 2019-0893 [1227-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0892 [Decreto autorizando la ampliación de plazas de 5 a 7]
DECRETO 2019-0891 [1235-19 NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO]
DECRETO 2019-0890 [1254-19 notificacion inicio procedimiento]
DECRETO 2019-0889 [Decreto de nombramiento de representante]
DECRETO 2019-0888 [Decreto desestim. rec.reposición, Emilio Vicente, exp.288.2019]
DECRETO 2019-0887 [DECRETO Legalización actividad]
DECRETO 2019-0886 [03. Desistimiento del expediente al Juzgado de lo contencioso administrativo y entrada]
DECRETO 2019-0885 [SUSTITUCION SECRETARIA DEL 26 AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE Y CONTINUIDAD M^a JOSE NAVARRO]
DECRETO 2019-0884 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0883 [Levantamiento informe reparo 53 de 2019 1^a prelación agosto 2019]
DECRETO 2019-0882 [780-19 A DECRETO NOTIFICACION CONDUCTOR RESPONSABLE]
DECRETO 2019-0881 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0880 [Decret. inic.exped.sanc. Jorge Camuñas López]
DECRETO 2019-0879 [DECRETO ALCALDIA '19 Auxiliar Geriatria Anabel Condes]
DECRETO 2019-0878 [SUSTITUCION TESORERÍA DEL 21 AL 28 DE AGOSTO DE 2019]
DECRETO 2019-0877 [DECRETO ALCALDIA '19 Auxiliar Geriatria Ana B. Sanchez]
DECRETO 2019-0876 [ANTICIPO CRISTINA BADOS ARROYO]
DECRETO 2019-0875 [DECRETO licencia de almacenamiento de butano]
DECRETO 2019-0874 [Decreto de la convocatoria]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0873 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0872 [CORRECCION DE ERRORES RESOLUCION PAGO TRIBUNAL AMPLIACION BOLSA AUX GERIATRIA]
DECRETO 2019-0871 [ANEXO_VII. GARANTIA 55 AÑOS JUNIO 19]
DECRETO 2019-0870 [DECRETO CONTRATACION 2 AUXILIARES GERIATRIA POR RENUNCIA Y BAJA POR ENFERMEDAD]
DECRETO 2019-0869 [Decreto de levantamiento de reparo 52_2019]
DECRETO 2019-0868 [Licencia instalación y funcionamiento OSCAR SIMON]
DECRETO 2019-0867 [DECRETO 1362-2019]
DECRETO 2019-0866 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0865 [Licencia instalación y funcionamiento]
DECRETO 2019-0864 [Licencia instalación y funcionamiento]
DECRETO 2019-0863 [DECRETO LOS TRES FAROLES]
DECRETO 2019-0862 [Licencia instalación y funcionamiento]
DECRETO 2019-0861 [Licencia instalación y funcionamiento Camas Elásticas]
DECRETO 2019-0860 [Licencia instalación y funcionamiento JOKER GAME]
DECRETO 2019-0859 [DECRETO 1361-2019]
DECRETO 2019-0858 [DECRETO 1360-2019]
DECRETO 2019-0857 [DECRETO ALCALDIA '19 Auxiliar Geriatria, Cons. Cementerio y Mercado, Conserje exposición y Barrenderas feria]
DECRETO 2019-0856 [Licencia instalación y funcionamiento Yasmina Sánchez]
DECRETO 2019-0855 [Decreto de levantamiento de reparo 51_2019]
DECRETO 2019-0854 [DECRETO 082-19 MARIA DEL PRADO PALOMARES PASAMONTES]
DECRETO 2019-0853 [Licencia instalación y funcionamiento Ovni Local Olla]
DECRETO 2019-0852 [NOMINAS BARRENDEROS Y JARDINEROS]
DECRETO 2019-0851 [DECRETO DUNCAN ´S]
DECRETO 2019-0850 [Licencia instalación y funcionamiento Adrián Barrueco]
DECRETO 2019-0849 [DECRETO 105-19 UFD DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S.A.]
DECRETO 2019-0848 [INFORME 082-19 MARIA DEL PRADO PALOMARES PASAMONTES]
DECRETO 2019-0847 [Asistencias concej Pleno Julio19 Nuevas Cuantias. 19]
DECRETO 2019-0846 [Asistencias concej Pleno 11 Julio 19. 19]
DECRETO 2019-0845 [Ampliación Horario Gral y Especial Fiestas patronales 2019]
DECRETO 2019-0844 [Licencia instalación y funcionamiento]
DECRETO 2019-0843 [DECRETO ZEPPELIN]
DECRETO 2019-0842 [DECRETO PORTICO]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0841 [DECRETO PUZZLE]
DECRETO 2019-0840 [DECRETO REY DE TAPAS]
DECRETO 2019-0839 [DECRETO QUEEN]
DECRETO 2019-0838 [DECRETO ALBA]
DECRETO 2019-0837 [DECRETO PIZZBUR]
DECRETO 2019-0836 [DECRETO MOCITO´S]
DECRETO 2019-0835 [DECRETO HUDI AND CLAU]
DECRETO 2019-0834 [DECRETO CHURRERIA INCLUIDO CORTE DE CALLE]
DECRETO 2019-0833 [BAR TAPERIA MAINE]
DECRETO 2019-0832 [DECRETOS 200-18 MARIA SOLEDAD PERALTA ALDAVERO]
DECRETO 2019-0831 [087-19 MARIA DOLORES LOPEZ GOMEZ]
DECRETO 2019-0830 [DECRETOS 101-19 RITA MARIANA PEREZ FELIPE]
DECRETO 2019-0829 [Licencia instalación y funcionamiento]
DECRETO 2019-0828 [DECRETO Autorización Grand Prix]
DECRETO 2019-0827 [DECRETO ALCALDIA '19 Auxiliares Geriatria mes Agosto y Conserje Cementerio]
DECRETO 2019-0826 [DECRETO TURNICIDAD JULIO 2019]
DECRETO 2019-0825 [Comunicación_Decreto nóminas julio 2019]
DECRETO 2019-0824 [ANTICIPO CARLOS MARTIN MOLINA]
DECRETO 2019-0823 [DECRETO PAGO NOMINAS JULIO 2019]
DECRETO 2019-0822 [LICENCIA JUAN FRANCISCO FELIPE RAMIREZ]
DECRETO 2019-0821 [DECRETO ESCUELA VERANO 2019]
DECRETO 2019-0820 [NOMINAS VARIAS]
DECRETO 2019-0819 [NOMINAS SEMANA CULTURAL Y JUVENTUD Y PRORROGA PLAN]
DECRETO 2019-0818 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0817 [Licencia instalación y funcionamiento Laberinto Simpsons]
DECRETO 2019-0816 [Licencia instalación y funcionamiento Canguro]
DECRETO 2019-0815 [DECRETO NOMINAS JULIO 2019]
DECRETO 2019-0814 [Licencia instalación y funcionamiento Castillo Hinchable]
DECRETO 2019-0813 [02. Decreto de Alcaldía de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas]
DECRETO 2019-0812 [Licencia instalación y funcionamiento Pista Americana]
DECRETO 2019-0811 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0810 [Decreto aprobación relación de facturas F2019 27 Taller Agricultura]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecatalrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 35 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0809 [Licencia instalación y funcionamiento Dolores Armenteros]
DECRETO 2019-0808 [Levantamiento informe reparo 49 de 2019]
DECRETO 2019-0807 [Levantamiento reparo 48.2019]
DECRETO 2019-0806 [Levantamiento reparo 33.2019]
DECRETO 2019-0805 [Solicitud al Juzgado de guardia]
DECRETO 2019-0804 [Licencia instalación y funcionamiento Adrián Barrueco]
DECRETO 2019-0803 [Licencia instalación y funcionamiento Ana Isabel Blanco]
DECRETO 2019-0802 [Licencia instalación y funcionamiento Choki Auto]
DECRETO 2019-0801 [Licencia instalación y funcionamiento Miguel Angel Sánchez]
DECRETO 2019-0800 [Decreto aprobación relación de facturas F2019 25]
DECRETO 2019-0799 [02. decreto de alcaldía]
DECRETO 2019-0798 [Anulaciones Ejecutiva, Enero 2019]
DECRETO 2019-0797 [Solicitud al Juzgado]
DECRETO 2019-0796 [Isidro Alonso licencia instalación y funcionamiento]
DECRETO 2019-0795 [DECRETO NOMINA JULIO GARANTIA MAYORES 55 AÑOS PEE 2018]]
DECRETO 2019-0794 [03. Decreto de concesión de subvenciones de Reinas y Damas de las fiestas]
DECRETO 2019-0793 [Levantamiento informe reparo 47 de 2019 2ª prelación julio 2019]
DECRETO 2019-0792 [LISTADO DEFINITIVO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES Y FECHA PRUEBA TIPO TEST]
DECRETO 2019-0791 [CONTRATACION AUXILIAR GERIATRIA 22 al 31 DE JULIO 19 Y TECNICO EDUCACION INFANTIL EL 24 JULIO]
DECRETO 2019-0790 [Decreto dev. fianza ARACELI NIETO COLL]
DECRETO 2019-0789 [SUSTITUCION INTERVENTOR DEL 22 AL 26 DE JULIO DE 2019]
DECRETO 2019-0788 [Aprobación factura 1464 2019 Project Folder, S.L]
DECRETO 2019-0787 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0786 [DECRETO CONTRATACION 2 OPERARIAS LIMPIEZA VIAL Y UN OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES 20 y 21 DE JULIO]
DECRETO 2019-0785 [Aprobación factura 1430 Instalaciones Electricas Moraluz CNP]
DECRETO 2019-0784 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0783 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0782 [Decreto Alcaldía aprobación factura 1415 Moraluz CNP]
DECRETO 2019-0781 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0780 [SUSTITUCION SECRETARÍA DEL 05 AGOSTO AL 14 DE AGOSTO 2019]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecatalrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0779 [decreto cruce Araceli Nieto Coll]
DECRETO 2019-0778 [APROBACION LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES
TECNICO EDUCACION INFANTIL Y FECHA FASE DE OPOSICION]
DECRETO 2019-0777 [13. Adjudicación del contrato]
DECRETO 2019-0776 [02. Decreto de Alcaldía]
DECRETO 2019-0775 [PRORROGA CONTRATO PEON JARDINERIA HASTA INICIO PLAN
EMPLEO ZONAS DEPRIMIDAS 2019]
DECRETO 2019-0774 [Levantamiento informe reparo 46 de 2019 prelación julio
2019]
DECRETO 2019-0773 [RESOLUCION SOLICITUD REDUCCION JORNADA ANDRES
LOPEZ MORENO]
DECRETO 2019-0772 [DECRETO ANTICIPO JUAN VICENTE MOTA MARTINEZ]
DECRETO 2019-0771 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0770 [decreto concesion de seguro pintura 2019]
DECRETO 2019-0769 [7 Resolución]
DECRETO 2019-0768 [DECRETO ASIGNACION BECAS AÑO 2019]
DECRETO 2019-0767 [Decreto compra motos matriculación]
DECRETO 2019-0766 [Decreto Compra furgoneta para transferencia]
DECRETO 2019-0765 [05. Decreto de aceptación de la herencia]
DECRETO 2019-0764 [DECRETO SUSTITUCION CONSERJE NOTIFICADOR POR
VACACIONES]
DECRETO 2019-0763 [LISTADO PROVISIONAL OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES]
DECRETO 2019-0762 [RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO PERMUTA]
DECRETO 2019-0761 [DECRETO CONTRATACION 3 PEONES JARDINERIA HASTA
INICIO P.E ZONAS DEPRIMIDAS]
DECRETO 2019-0760 [DECRETO CONTRATACION 2 OPERARIAS LIMPIEZA VIAL]
DECRETO 2019-0759 [Autorización procesión Santiago Apóstol]
DECRETO 2019-0758 [634-19 RESOLUCION SANCIONADORA PLIEGO ACEPTADO]
DECRETO 2019-0757 [DECRETO NOMBRAMIENTO 3 POLICIAS LOCALES]
DECRETO 2019-0756 [Decreto de convocatoria de subvenciones de Reinas y Damas
de las fiestas]
DECRETO 2019-0755 [DECRETO PRORROGAS OPERARIOS LIMPIEZA VIAL HASTA
INICIO PLAN ZONAS DEPRIMIDAS]
DECRETO 2019-0754 [DECRETO CONTRATACIÓN PINTOR PLAZA DE TOROS
MUNICIPAL informe secretaria]
DECRETO 2019-0753 [CONTRATACION CONSERJE CIUDAD DEPORTIVA]
DECRETO 2019-0752 [SUSTITUCION TESORERO 11 Y 12 DE JULIO DE 2019]
DECRETO 2019-0751 [Decreto avocacion competencias aprobación F2019 22]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0750 [Decreto Plan Extr.Obras 2019, Diputación]
DECRETO 2019-0749 [SUSTITUCION VACACIONES EUFEMIANO 13 JULIO AL 04 AGOSTO 2019]
DECRETO 2019-0748 [Levantamiento reparo contratos vencidos JULIO 2019]
DECRETO 2019-0747 [DECRETO CONTRATACION OPERARIO PUNTO LIMPIO HASTA EL INICIO DE ZONAS DEPRIMIDAS 25 JULIO]
DECRETO 2019-0746 [DECRETO ESCUELA VERANO 2019]
DECRETO 2019-0745 [TEOFILO DEL VALLE CIUDAD REAL - POLIGONO 27 PARCELA 2]
DECRETO 2019-0744 [LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL]
DECRETO 2019-0743 [Decreto vado D. Ruperto Sánchez]
DECRETO 2019-0742 [RESOLUCION RECONOCIMIENTO TRIENIO ELENA JIMENEZ YEBENES]
DECRETO 2019-0741 [DECRETO 1110-2019]
DECRETO 2019-0740 [DECRETO 1109-2019]
DECRETO 2019-0739 [DECRETO 1083-2019]
DECRETO 2019-0738 [599-19 decreto notificacion anulacion recibo ivtm 2019]
DECRETO 2019-0737 [20. Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos]
DECRETO 2019-0736 [Autorización Concentración Vehículos San Cristóbal]
DECRETO 2019-0735 [Autorización Cabalgata San Cristóbal]
DECRETO 2019-0734 [DECRETETO POSTES AGUSTIN SALIDO, 25 - FARMACIA-]
DECRETO 2019-0733 [CONTRATACION LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL HASTA FINAL CURSO AÑO 2019]
DECRETO 2019-0732 [Autorización verbena]
DECRETO 2019-0731 [Autorización Concursos]
DECRETO 2019-0730 [15. Adjudicación del contrato]
DECRETO 2019-0729 [APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD CEIP AGUSTIN SANZ]
DECRETO 2019-0728 [Asistencias concej Pleno constitucion. 19]
DECRETO 2019-0727 [Autorización espectáculo fuegos artificiales]
DECRETO 2019-0726 [Autorización procesión San Cristóbal]
DECRETO 2019-0725 [01. Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0724 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2019-0723 [07.2 Junta de Gobierno]
DECRETO 2019-0722 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2019-0721 [Decreto dev. fianza Agustin Lozano]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0720 [SUSTITUCION CONSERJE CEMENTERIO 08 JULIO ANTONIO HORCAJADA CHACON]

DECRETO 2019-0719 [CONTRATACION AUXILIAR GERIATRIA 05 Y 07 JULIO NARDA LUCIA VICANCO]

DECRETO 2019-0718 [DECRETO 081-19 UFD DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S.A.]

DECRETO 2019-0717 [DECRETO 044-19 SACRAMENTO FELIPE TALAVERA]

DECRETO 2019-0716 [DECRETO 042-19 CRISTOBAL MARQUEZ FLORES]

DECRETO 2019-0715 [DECRETO 032-19 SEGUNDO RIVAS FRIGNAL]

DECRETO 2019-0714 [DECRETO 026-19 SEBASTIAN GARCIA MORENO]

DECRETO 2019-0713 [DECRETO 023-19 MARGARITO DIAZ RAMIREZ]

DECRETO 2019-0712 [DECRETO 022-19 SATURNINA RUIZ TRILLO]

DECRETO 2019-0711 [DECRETO 040-19 RAMONA DIAZ RAMIREZ]

DECRETO 2019-0710 [decreto pago emergencia social por Serv. Sociales]

DECRETO 2019-0709 [decreto cruce Diego Calzado Martin]

DECRETO 2019-0708 [DECRETO 045-19 JUAN ENRIQUE ORTS BAÑON]

DECRETO 2019-0707 [DECRETO 081-19 UFD DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S.A.]

DECRETO 2019-0706 [DECRETO 083-19 ALBA ROJO CANO]

DECRETO 2019-0705 [Decreto dev. fianza Isabel Labrador]

DECRETO 2019-0704 [Decreto dev. fianza Fco. Flores]

DECRETO 2019-0703 [07.1 Nombramiento de tenientes de Alcalde]

DECRETO 2019-0702 [DECRETO CONTRATACION COORDINADORA CURSO NIVEL 1 AGRICULTURA POR BAJA VOLUNTARIA DE ROSA M^a MARTINEZ]

DECRETO 2019-0701 [07.3 Delegaciones especiales]

DECRETO 2019-0700 [07.2 Junta de Gobierno]

DECRETO 2019-0699 [SUSTITUCION CONSERJE CEMENTERIO 03 JULIO ANTONIO HORCAJADA CHACON]

DECRETO 2019-0698 [DECRETO 1086-2019]

DECRETO 2019-0697 [DECRETO 1085-2019]

DECRETO 2019-0696 [BASES E INSTANCIAS]

DECRETO 2019-0695 [decreto cruce Miguel Rojo Barahona]

DECRETO 2019-0694 [Asistencias concejales 1 a 14 Junio 19]

DECRETO 2019-0693 [DECRETO TURNICIDAD JUNIO 2019]

DECRETO 2019-0692 [7 Resolución]

DECRETO 2019-0691 [PAGO DE NOMINAS JUNIO PLAN DE EMPLEO LOCAL 2019]

DECRETO 2019-0690 [PAGO NOMINAS JUNIO 2019]

DECRETO 2019-0689 [Anulaciones Ejecutiva - Noviembre 2018]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0688 [DECRETO NOMINAS JUNIO CURSO AGRICULTURA]
DECRETO 2019-0687 [Autorización gymkana]
DECRETO 2019-0686 [448-19 RESOLUCION SANCIONADORA]
DECRETO 2019-0685 [DECRETO NOMINA JUNIO GARANTIA MAYORES 55 AÑOS PEE 2018]
DECRETO 2019-0684 [DECRETO ALCALDIA Monitores Escuela de Verano Julio 2019]
DECRETO 2019-0683 [11. Decreto de prorroga plazo presentación documentacion.]
DECRETO 2019-0682 [Decreto deleg.funciones matrimonio Raúl y Gema]
DECRETO 2019-0681 [Licencia instalación y puesta en funcionamiento]
DECRETO 2019-0680 [DECRETO ALCALDIA '19 Operarios y limpiadora Semana Cultural y Tecnico Ed. Infantil]
DECRETO 2019-0679 [DECRETO 1014-2019]
DECRETO 2019-0678 [DECRETO 1045-2019]
DECRETO 2019-0677 [DECRETO PAGO TRIBUNAL PROCESO SELECCIÓN MONITORES ESCUELA DE VERANO 2019]
DECRETO 2019-0676 [DECRETO PAGO TRIBUNAL PROCESO AMPLIACION BOLSA DE AUXILIAR GERIATRIA]
DECRETO 2019-0675 [levantamiento de reparo serv. extraord. mayo 2019 26,22 €]
DECRETO 2019-0674 [DECRETO SUSTITUCION INTERVENTOR DEL 28 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2019]
DECRETO 2019-0673 [LEVANTAMIENTO REPARO PRELACION FRAS. JUNIO 2019]
DECRETO 2019-0672 [Decreto matrim. Raúl y Gema]
DECRETO 2019-0671 [LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS EXCLUIDOS SELECCION MONITORES ESCUELA DE VERANO]
DECRETO 2019-0670 [Resolución_DECRETO levantamiento reparo contratos vencidos 57389 €uros]
DECRETO 2019-0669 [LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS EXCLUIDOS SELECCION MONITORES ESCUELA DE VERANO]
DECRETO 2019-0668 [1006-19 OFICIO REMISION MANTEIIENTOS CATASTRALES]
DECRETO 2019-0667 [APROBACION CUADRANTE POLICÍA LOCAL JULIO A DICIEMBRE 2019]
DECRETO 2019-0666 [BASES CONSTITUCION BOLSA DE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES]
DECRETO 2019-0665 [917-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0664 [915-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0663 [914-19 DECRETO NOTIFIACION]
DECRETO 2019-0662 [913-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0661 [832-19 DECRETO NOTIFICACION]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0660 [831-19 DECRETO NOTIFIACION]
DECRETO 2019-0659 [711-19 DECRETO NOTIFIACION]
DECRETO 2019-0658 [708-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0657 [696-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0656 [695-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0655 [693-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0654 [692-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0653 [689-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0652 [918-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0651 [870-19 DECRETO NOTIFICACION NOTIFICACION DENUNCIA]
DECRETO 2019-0650 [19-901 DECRTO NOTIFICAION NOTIFICAION DENUNCIA]
DECRETO 2019-0649 [830-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0648 [827-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0647 [826-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0646 [722-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0645 [Decreto matrimonio David y Verónica]
DECRETO 2019-0644 [597-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0643 [599-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0642 [14. Requerimiento de documentación a Agromoral previo a la adjudicación]
DECRETO 2019-0641 [602-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0640 [609-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0639 [611-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0638 [688-19 DECRETO NOTIFIACION]
DECRETO 2019-0637 [Autorización procesión Corpus Christi]
DECRETO 2019-0636 [03. Decreto de Moral solicitando la Comisión de Servicios]
DECRETO 2019-0635 [843-19 DECRETO NOTIFICACION]
DECRETO 2019-0634 [RESOLUCION DESESTIMACION ASISTENCIA A REUNIONES EN HORARIO LABORAL]
DECRETO 2019-0633 [DECRETO LICENCIA JOSE MARIA FERNANDEZ PIÑA]
DECRETO 2019-0632 [DECRETO APROBACION DE LAS BASES DE PINTURA LOCAL 2019])
DECRETO 2019-0631 [Decreto aprobación relación de facturas F2019 21]
DECRETO 2019-0630 [DECRETO JOSE JUAN GOMEZ FERNANDEZ]
DECRETO 2019-0629 [DECRETO ALCALDIA '19 Limpieza CP Agustin Laura Naranjo]
DECRETO 2019-0628 [DECRETO 968-2019]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- DECRETO 2019-0627 [DECRETO ALCALDIA '19 Auxiliar Geriatria Narda Lucia Vivanco bj inmaculada Fdez La fuente]
- DECRETO 2019-0626 [BASES CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO EDUCACION INFANTIL]
- DECRETO 2019-0625 [07. Requerimiento de documentación al más ventajoso]
- DECRETO 2019-0624 [Decreto Aprobación Subvención y varios]
- DECRETO 2019-0623 [DECRETO 970-2019]
- DECRETO 2019-0622 [SUSTITUCION SECRETARIA A PARTIR DEL 18 DE JUNIO]
- DECRETO 2019-0621 [LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS EXCLUIDOS BOLSA AMPLIACION AUXILIAR GERIATRIA]
- DECRETO 2019-0620 [DECRETO ALCALDIA '19 Modificacion fecha final de 2 operarios]
- DECRETO 2019-0619 [Decreto baja vado D. Juana Navarro]
- DECRETO 2019-0618 [DECRETO Legalización bombonas]
- DECRETO 2019-0617 [05.- Decreto de adjudicación]
- DECRETO 2019-0616 [Compensación y extinción deuda y pago subvención]
- DECRETO 2019-0615 [Decreto de la convocatoria]
- DECRETO 2019-0614 [DECRETO ALCALDIA '19 Técnico Ed. Infantil M^a Jose del Fresno y conserje cementerio]
- DECRETO 2019-0613 [Decreto alta vado Enrique Nieto]
- DECRETO 2019-0612 [11. Decreto de adjudicación a Barahona]
- DECRETO 2019-0611 [JESUS MOLINA TRUJILLO - CERVANTES, 8 - DIVISION HORIZONTAL]
- DECRETO 2019-0610 [Asistencias concejales Mayo19]
- DECRETO 2019-0609 [DECRETO LIQUIDACION VACACIONES MARCELO ARROYO ESCUDERO]
- DECRETO 2019-0608 [DECRETO ALCALDIA '19 Nombramiento Informador turistico]
- DECRETO 2019-0607 [601-19 DECRETO NOTIFICACION VEHICULOS AGRICOLAS]
- DECRETO 2019-0606 [603-604-19 DECRETO NOTIFICACION IVTM ANTIGUO JUAN GOMEZ RIVAS]
- DECRETO 2019-0605 [550-615-19 DECRETO NOTIFICACION BASURA RAMON Y CAJAL, 28 ACA]
- DECRETO 2019-0604 [446-19 DECRETO NOTIFICACION CAMINOS]
- DECRETO 2019-0603 [608-19 DECRETO NOTIFICACION IVTM ANTIGUO FCO LOPEZ NARANJO]
- DECRETO 2019-0602 [610-19 DECRETO NOTIFICACION IVTM MINUSVALIA LORENZO MEGIAS GONZALEZ]
- DECRETO 2019-0601 [DECRETO 895-2019]
- DECRETO 2019-0600 [DECRETO 893-2019]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0599 [DECRETO ALCALDIA '19 Conserje instalaciones dep. baja Antonio Ruiz]

DECRETO 2019-0598 [613-19 IVTM ANTIGUO DECRETO NOTIFICACION JUAN ANTONIO DIAZ RUIZ]

DECRETO 2019-0597 [DECRETO aprobación CARGO nº 38-2019]

DECRETO 2019-0596 [063-19 UFD DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S.A.]

DECRETO 2019-0595 [058-19 JOSE JUAN MARQUEZ FLORES]

DECRETO 2019-0594 [DECRETO 892-2019]

DECRETO 2019-0593 [DECRETO 890-2019]

DECRETO 2019-0592 [046-19 UFD DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S.A.]

DECRETO 2019-0591 [CORRECCIÓN DE ERRORES del decreto 576/2019]

DECRETO 2019-0590 [SUSTITUCION TESORERO DESDE 12 AL 21 DE JUNIO DE 2019]

DECRETO 2019-0589 [690-19 DECRETO NOTIFICACION PEDRO CASTRO RUIZ]

DECRETO 2019-0588 [059-19 JESUS BARAHONA COZAR]

DECRETO 2019-0587 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0586 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0585 [691-19 DECRETO NOTIFICACION IVTM ANTIGUO]

DECRETO 2019-0584 [DECRETO CONTRATACION ANTONIO CAMARENA CANO]

DECRETO 2019-0583 [DECRETO 889-2019]

DECRETO 2019-0582 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0581 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2019-0580 [DECRETO FINANCIACION POR PARTE DE ENTIDAD LOCAL PARTE NO SUBVENCIONABLE]

DECRETO 2019-0579 [030-19 VICENTE MORENO GONZALEZ]

DECRETO 2019-0578 [037-19 MAGDALENA BARAHONA GOMEZ]

DECRETO 2019-0577 [054-19 ELENA FERNANDEZ-MAYORALAS NUÑO]

DECRETO 2019-0576 [Contestación de su solicitud de regularización]

DECRETO 2019-0575 [709-19 decreto dnotificacion]

DECRETO 2019-0574 [596-19 decreto notificacion]

DECRETO 2019-0573 [DECRETO SUSTITUCION MUSEO ACEITE DE CESAR GARCIA RODRIGUEZ . JUNIO 2019]

DECRETO 2019-0572 [598-19 IVTM MINUSVALIA JUAN GOMEZ RIVAS]

DECRETO 2019-0571 [DECRETO 897-2019]

DECRETO 2019-0570 [AMPLIACION PLAZO BASES BECARIOS 2019]

DECRETO 2019-0569 [DECRETO PAGO TURNICIDAD MAYO 2019]

DECRETO 2019-0568 [LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS EXCLUIDOS AUXILIAR GERIATRIA]

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DECRETO 2019-0567 [Resol.Alcaldía exp. 288.2019, finalizac. Proced.]

DECRETO 2019-0566 [15. Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos]

DECRETO 2019-0565 [13.Nombramiento del Director de Obra y Coordinador de Seg y Salud]

DECRETO 2019-0564 [DECRETO 896-2019]

DECRETO 2019-0563 [DECRETO PAGO NOMINAS MAYO 2019]

DECRETO 2019-0562 [PAGO NOMINAS RESTO PERSONAL LABORAL MAYO 2019]

DECRETO 2019-0561 [2435-18 DECRETO N OTIFICACION]

DECRETO 2019-0560 [10. Requerimiento de documentación a Barahona]

DECRETO 2019-0559 [10. Requerimiento de documentación a Ayúdale]

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporación Locales, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a informar a través de su entrega de las resoluciones adoptadas por el Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno y cuya relación ha sido repartida con la convocatoria (Del nº 559 al 1039), quedando enterado el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Barahona Gómez se solicita explicación de algunos decretos y más concretamente los siguientes:

1.- ¿Por qué hay dos Decretos con un contenido similar?, refiriéndose a los Decretos con número 1036/2019 y 974/2019.

El Sr. Interventor responde que se trata de la solicitud de anticipo a Diputación de la subvención de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para inversiones en los Colegios de la localidad. Inicialmente se solicitó un importe inferior al posible, porque se interpretó que se podía pedir hasta el 80% de la subvención, no de la inversión, este error se corrigió en el segundo Decreto.

2.- Pregunta por los Decretos de la subvención para el club de fútbol.

La Sra. Zarco Troyano que hay 15.000 € comprometidos. En 2018 necesitaron dinero y el Ayuntamiento les pagó previa presentación de las facturas.

El Sr. Barahona Gómez dice que presupuestados había 15.000,00 € y también se les pagó por actividades del 2018 y el presupuesto es de 2019.

La Sra. Zarco Troyano responde que se permite que justifiquen gastos de esta temporada, por lo que pueden justificarlo.

3.- El Sr. Barahona pregunta por el Decreto 894/2019.

La Sra. Secretaria explica que se trata de la inadmisión del recurso de reposición presentado por encontrarse fuera de plazo. Indica que aunque se hubiera presentado en plazo probablemente se habría desestimado pues su argumentación no desvirtuaba los fundamentos de derecho que motivaron la desestimación de la petición de los policías en prácticas de abono de indemnizaciones por asistencia al curso selectivo.

El Sr. Barahona Gómez pregunta en tal caso, por qué se han pagado con anterioridad.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La Sra. Zarco Troyano responde que al revisar este expediente se ha informado por los Técnicos competentes que no procede tal pago.

4.- A continuación el Sr. Barahona pregunta por el 777/2019, en relación a la adjudicación del contrato de mantenimiento de jardines y zonas verdes municipales. En concreto, muestra su malestar porque no se avisó a su Grupo para asistir a la sesión de la mesa de contratación para la apertura de plicas.

La Sra. Secretaria manifiesta que es cierto, no les avisó, a pesar del compromiso existente, asume ese error.

El Sr. Barahona considera que el Sr. Alcalde, al percatarse de su ausencia, también podría haberlos avisado.

Da

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

SRA. LOPEZ NARANJO:

1.- ¿Por qué no ha habido pleno ordinario en el mes de julio?

La Sra. Zarco Troyano responde que la sesión plenaria organizativa ha sido muy tarde en este mandato, por lo que a esa fecha se acababa de celebrar tal sesión y aún no había dado tiempo a que se constituyesen las comisiones informativas para dictaminar los asuntos.

2.- Pregunta al Sr. Alcalde: ¿Cuántos parados hay en Moral de Calatrava?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que alrededor de 550 aproximadamente.

La Sra. López Naranjo dice que 515, que la lucha contra el desempleo en Moral de Calatrava tiene que ser una prioridad.

3.- ¿Qué ha pasado con el transporte para mayores?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que es compleja y costosa su implantación. Explica que la idea inicial de alquilar el vehículo y prestar el servicio con personal propio se ha visto frustrada porque no se encuentra compañía de seguros que emita póliza para prestar el servicio en tales condiciones.

4.- RUEGO.- Instalar un espejo en C/ Rincones con vuelta C/ Bernardo Balbuena. Así como otro en c/ Trinidad con vuelta C/ Reyes Católicos.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo mirará.

5.- RUEGO: Instalar duchas en el Recinto Ferial para los feriantes, aunque sean portátiles.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SR. BARAHONA GOMEZ:

Recuerda que llevan ya dos años con el tema del autobús para el transporte de mayores que el Sr. Alcalde prometió.

1.- ¿Cuántos contratos caducados tiene el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no lo sabe.

2.- RUEGO.- Sería conveniente instalar algún tipo de barrera de seguridad en la fuente de la Plazoleta de Santa Marta.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que lo está estudiando, porque quiere preservar la estética.

3.- ¿Qué pasa con la relación de puestos de trabajo? ¿Va a entrar en vigor esta legislación? ¿Cuánto se le ha pagado a la empresa de la RPT?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que están mirando opciones. Y que a la empresa se le han pagado aproximadamente 11.000 €.

El Sr. Barahona Gómez le recuerda que el Sr. Alcalde dijo que iba a estar pronto en funcionamiento.

4.- ¿En qué estado están los caminos que arregló TRAGSA y el Plan de Obras?

El Sr. Alcalde-Presidente dice que bastante bien, aunque hay algunos deteriorados como Camino Nuevo y el de Burraca.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si se ha vigilado el trabajo de las empresas, porque hay caminos en los cuales se ha intervenido dos veces.

El Sr. Segovia del Fresno, concejal delegado de agricultura, responde que ha sido porque el guarda lo ha visto necesario.

El Sr. Alcalde dice que aún no se ha terminado la obra.

El Sr. Barahona Gómez pregunta por qué no se supervisó el trabajo de TRAGSA.

El Sr. Segovia del Fresno contesta que TRAGSA tenía su técnico e ingeniero y no dejaron intervenir al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se informarán sobre los caminos respecto a los que el Grupo Socialista indica que se ha actuado doblemente y les informarán.

5.- ¿Quién organizó las acrobacias de San Cristóbal? ¿Por qué no se les ha dado la documentación?

El Sr. Alcalde-Presidente explica que Emilio Zamora lo organizó y se le informó de las medidas que tenían que presentar. La Asociación de Motos se hizo cargo de la organización del festejo.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si había ambulancia.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la normativa no lo exigía, y el Centro de Salud estaba cerca.

El Sr. Barahona Gómez opina que debió haber estado la ambulancia.

6.- ¿Cómo factura a este Ayuntamiento las personas que no son ni empresa ni autónomo?

La Sra. Zarco Troyano, responde que es legal y común contratar con persona física,

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N722405QXAKMIR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 49



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

siempre que se haga su retención de IRPF.

El Sr. Barahona Gómez advierte que pedirán la factura.

El Sr. Interventor dice que tiene que localizarla.

7.- ¿Qué pasa con el parque Dulcinea? ¿Qué trabajos y proyectos se están llevando a cabo?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que este año se han llevado a cabo tareas de limpieza, pero que este año aún no hay proyecto ni se ha llevado a cabo ninguna obra allí.

8.- Ha escuchado que “la Iniciativa Oretania cuenta con el apoyo de este Ayuntamiento”, quiere saber en qué consiste.

La Sra. Zarco Troyano explica que se trata de una Asociación para el desarrollo, cuya finalidad es poner en valor los pueblos de Ciudad Real, Albacete y Jaén donde se asentaron los oretanos y reivindicar su historia y su patrimonio cultural. No tiene ningún tipo de coste y parece beneficioso a nivel turístico. Se va a hacer una guía y se puede incluir todo lo que considere cada Ayuntamiento. Dice que aún tiene que madurarse la idea y ya han hecho la presentación en cada municipio.

9.- ¿Sigue en vigor la idea de que no se intervenga en la Radio Municipal?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se les emplaza a que traten el tema en una comisión informativa de radio. Todos los miembros del Grupo Popular niegan haber intervenido en la radio, a pesar de que el Grupo Socialista dice haber recibido informaciones en sentido contrario.

SRA. GONZALEZ MORENO:

1.- ¿Por qué en la fiesta de la piscina estuvo abierta hasta más de las 2:00 H?

El Sr. Alcalde-Presidente dice que le contestará en el siguiente Pleno cuál es el horario de apertura del bar de la piscina.

2.- ¿Qué pasa con el parking de la C/ Herreros?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no hay contrato porque la dueña de la propiedad no quiere facturar para no tener que realizar las declaraciones trimestrales ante Hacienda, ya que no está acostumbrada a realizar tales trámites burocráticos.

3.- ¿Para qué se contrata seguridad privada en las fiestas? ¿Con que fin?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que si ha habido y le describe los eventos, y el fin es vigilar y actuar dentro de sus competencias.

La Sra. Secretaria informa al Sr. Alcalde de que se han alcanzado las 00:00 horas, por lo que en virtud del principio de unidad de acto, debería concluir la sesión. No obstante lo cual, el Alcalde resuelve continuar la misma.

4.- ¿En qué situación está la bolsa de trabajo de enfermería?

La Sra. Secretaria explica para cubrir la vacante que se generará con la excedencia de la titular, como el primer candidato de la oferta genérica que se hizo en su día renunció al trabajo, se ha llamado a la segunda candidata que ha aceptado la oferta de trabajo.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Respecto a la cobertura de las vacaciones durante el verano, este Ayuntamiento llamó a todos los candidatos que habían superado el proceso selectivo y todos rechazaron la oferta por estar trabajando. Incluso se llamó a la Facultad de Enfermería para que le facilitasen un listado de posibles candidatos, sin que se encontrase enfermero titulado en la provincia dispuesto a aceptar el contrato.

5.- ¿Qué pasa con la suplencia de la gobernanta?

La Sra. Ramirez Talavera contesta que no lo sabe, que la sustitución se gestiona desde la dirección de la Residencia.

SR. MECINAS SANCHEZ:

1.- RUEGO: Que en horario de terraza del Pub Queen se busque una alternativa para desviar el tráfico en la zona, porque la terraza es un peligro.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que le pedirán opinión a la Policía Local.

2.- ¿Dónde se publicó el pliego para la feria? ¿Se ofreció a los hosteleros?

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se publicó en la página web municipal y todos los hosteleros lo sabían y solo se han presentado dos candidatos.

3.- En la feria estaban abiertos chiringuitos hasta muy altas horas de la madrugada, incluso ya de mañana, en la Plaza de Toros.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que luego mirará el límite horario.

4.- RUEGO: Han recibido quejas y piden que se fraccione la tasa de mercadillo semestral y que quiten las tasa anual de 5 € del mercado. Describe como sería un importe de 900 €.

El Sr. Sánchez Flores, concejal delegado de mercado y mercadillo dice que es muy elevado el importe que indica, el importe de la tasa es siempre mucho menos.

El Sr. Interventor manifiesta que es 4€ por metro y mes y se cobra semestral, y no se cobra además con mayor retraso.

El Sr. Alcalde-Presidente toma nota del ruego.

5.- ¿Por qué no tienen EPI'S los trabajadores de Zonas Rurales Deprimidas? ¿Quién es el coordinador de Seguridad y Salud?

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo mirará, ya han comprado EPIS y si es preciso nombrar para estas obras coordinador de seguridad y salud.

6.- Sobre la sequía ¿Qué están haciendo para buscar agua? ¿Cuánto costaría?

El Sr. Segovia del Fresno responde que están buscando pozos particulares. El coste económico no se ha tratado.

El Sr. Mecinas Sánchez advierte que hay que tener cuidado con el precio hasta la acometida.

7.- RUEGO: Se publique en Facebook las convocatorias de los planes de empleo de todas las ofertas de empleo.

Para finalizar, le dedica unas palabra a la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Pilar López Sánchez, con motivo de la marcha para incorporarse a su nuevo puesto de trabajo en Bolaños de Calatrava, manifiesta que ha sido un placer haber





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

trabajado con ella, que siempre le ha tratado con enorme cordialidad y expresa sus buenos deseos para su futuro destino.

El Sr. Barahona Gómez solicita intervenir también para despedirse de la Sra. Secretaria, con la que ha coincidido durante dos años y agradecerle la atención que le ha prestado a él y a su Grupo siempre que lo han necesitado.

El Sr. Alcalde-Presidente- Presidente quiere también en nombre del Grupo Popular y de la Corporación agradecer a la Sra. Secretaria su trabajo en este Ayuntamiento. Describe que han trabajado juntos codo con codo y que Bolaños de Calatrava se lleva una gran profesional y una gran persona.

La Sra. Secretaria pide la palabra para agradecer las muestras de cariño, que es mutuo. Echará de menos a este pueblo de gente buena del que esta Corporación es fiel reflejo, aunque espera volver a encontrarlos, si bien ya no será ella Secretaria de este Ayuntamiento. Les agradece a todos el trato por todos recibido. Se despide también de su compañero, el Sr. Interventor, con el que juntos cada mañana han procurado resolver los problemas de la localidad de la manera legal más beneficiosa para los intereses generales. Finaliza diciendo que en Moral de Calatrava ha crecido profesionalmente y como persona, porque no sólo de lo malo se extraen enseñanzas, sino también de las buenas, como muy bueno ha sido su paso por esta localidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: N7224Q5QXAKMR27Z9A3XYGZPR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 49